

Expediente Número: ITAIP/DJC/UAI/SAIP/006/2009

Asunto: **Acuerdo de disponibilidad de la Información**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO; A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

**VISTOS:** Para atender mediante Acuerdo de Disponibilidad de Información; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada el día catorce de enero del 2009 a las 14:40 horas, con número de folio 00027809 y registrada bajo el número de expediente ITAIP/DJC/UAI/SAIP/006/2009, en la que solicita lo siguiente:-----

"Deseo saber los fines prácticos para lo que el ITAIP realiza evaluaciones a los portales de los Sujetos Obligados por la Ley" sic-----

### ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43, 45 último párrafo y 48 del Reglamento de su Ley; y después de recibir el escrito de fecha tres de Febrero del 2009, signado por el Lic. Alberto Sánchez Rodríguez, Enlace de la Secretaría Ejecutiva del ITAIP; hago de su conocimiento que **la información solicitada se encuentra disponible.**-----

X **SEGUNDO:** En vista a lo anterior, como respuesta a la solicitud realizada por **JOSÉ MANUEL ARIÁS RODRIGUEZ**, el Enlace de la Secretaría Ejecutiva, *"informó que el fin práctico que persigue las evaluaciones a los Sujetos Obligados, es conocer en qué etapa se encuentran los portales de transparencia y evaluar si los procedimientos de queja interpuestos ante esta autoridad, han tenido una incidencia firme en los mismos."* En consecuencia se emite el presente acuerdo de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**TERCERO:** Toda vez que, el solicitante **JOSÉ MANUEL ARIÁS RODRÍGUEZ**, presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema Infomex, notifíquesele por ese medio conforme a los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de su Ley, para los efectos legales procedentes, así mismo se le previene al solicitante para que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fecha en que reciba este acuerdo, notificado a través del sistema electrónico de uso remoto "sistema Infomex", envíe el acuse de recibo correspondiente. -----

**CUARTO:** Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega. -----

**QUINTO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del ITAIP, tal como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. ----

**NOTIFÍQUESE**, y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

*R* ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LICENCIADA SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE. -----

*Susana Jimenez Magaña*